



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚE Y EN SU CASO FORTALEZCA LAS ACCIONES A FIN DE IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA QUE MAESTRAS Y MAESTROS, DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONOZCAN LOS SÍNTOMAS DE TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) PARA SU ATENCIÓN TEMPRANA.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de UN planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PAN (1)**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.



Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de agosto de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Federal Yesenia Galarza Castro, integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Con fecha 13 de julio de cada año se reconoce como el día internacional del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es uno de los problemas psiquiátricos más frecuentes en la infancia y la causa más frecuente de consulta de psiquiatría infantil. Es más frecuente en varones (9%) que en niñas (3,3%). Estos niños tienen problemas de atención, impulsividad y exceso de actividad. Debido a estos síntomas, tienen dificultades de interacción social y rendimiento escolar

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La **DIPUTADA FEDERAL YESENIA GALARZA CASTRO**, recordó que es un problema de salud pública, basado en que “La prevalencia del TDAH a nivel mundial es alta. Los estudios epidemiológicos muestran que 3 a 5% de los niños en edad escolar pueden recibir este diagnóstico. En México se estima que hay aproximadamente 33 millones de niños y adolescentes, de los cuales 1.5 millones podrían ser diagnosticados con TDAH.” según Lino Palacios Cruz, aunque también es pertinente señalar que no se puede dar una cifra precisa.

Señaló que el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, (TDAH), se caracteriza por alteraciones cognoscitivas, conductuales, emocionales y sociales. es un trastorno de carácter neurobiológico originado en la infancia que implica un patrón de déficit de atención, hiperactividad y/o impulsividad, y que en muchas ocasiones está asociado con otros trastornos comórbidos.

Resaltó la importancia de contar con capacitación para las maestras y los maestros en la detección oportuna de este tipo de casos y se puedan canalizar a las instituciones correspondientes.

Mencionó que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

del proceso educativo, y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social, además tendrán derecho a la capacitación para cumplir con objetivos.

Señaló que Ley General de Educación, en el artículo 7 de la mencionada Ley, especifica que aparte de la rectoría del estado en la educación y de obligatoria será Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación.

Apunta que el educando es reconocido como prioridad en el Sistema Educativo Nacional, en el Art. 73, que establece que “En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible”

También señala que con respecto a la competencia de la Secretaria de Salud, según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que, será la encarga de “coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, esto en la fracción I, del artículo 39. Así como, promover las acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las demás que fijen las leyes y reglamentos.

Finalmente, la Diputada Yesenia, concluye que son recomendables las intervenciones tempranas en términos de costo efectividad, puesto que sólo una minoría de niños con TDAH llega a la edad adulta sin sufrir adversidades serias.

Enfatizó en que se debe poner atención a este tipo de trastorno, ubicarlo, canalizarlo y comenzar con un tratamiento, realizado por expertos, pero debe de comenzar por la escuela.

Recordó que la escuela es el espacio en donde mayor tiempo pasan los educandos, y son lugares en donde se debe proporcionar la ayuda necesaria para su tratamiento, por ello la importancia de que los docentes tengan la capacitación, adecuada y oportuna.

En virtud de lo anterior, la **YESENIA GALARZA CASTRO**, sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

UNICO. – Se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de educación Pública, de las Autoridades Educativas Estatales, de la Autoridad Educativa de la Ciudad de México y la Secretaría de Salud, a fin de implementar cursos de



Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

capacitación para que maestras y maestros conozcan los síntomas de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) para su atención temprana

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.
- IV. El trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es una alteración neurobiológica que provoca alteraciones en el aprendizaje y en el comportamiento del niño. Es uno de los problemas psiquiátricos más frecuentes en la infancia y la causa más frecuente de consulta de psiquiatría infantil. Es más frecuente en varones (9%) que en niñas (3,3%). Estos niños tienen problemas de atención, impulsividad y exceso de actividad. Debido a estos síntomas, tienen dificultades de interacción social y rendimiento escolar, suelen estar asociados otros problemas como trastorno negativista desafiante o trastorno de conducta (hasta el 40%), depresión y ansiedad.



**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

- V. El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social, además tendrán derecho a la capacitación para cumplir con objetivos.
- VI. El artículo 3° inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la inclusión, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos, con base en el principio de accesibilidad con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación; en tanto el inciso h), señala que, *Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.*
- VII. Los psicoestimulantes han demostrado su eficacia en la disminución del 70% de los síntomas del TDAH, reduciendo el movimiento, aumentando la capacidad de atención, facilitando la interiorización de instrucciones y, como consecuencia, disminuyendo la impulsividad.
- VIII. La Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica señala que 1 millón 600 mil niños en el país tendría Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), es decir, hasta el 6 por ciento de la población de 6 a 16 años; sólo 8 por ciento es atendido.
- IX. El artículo 7 de la mencionada Ley, especifica que aparte de la rectoría del estado en la educación y de obligatoria será,
- II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:
- a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos;
- b) Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;
- y, d) Establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte de los educandos.

- X. El origen del trastorno por déficit de atención e hiperactividad es parcialmente desconocido. Se tiene conocimiento de que no es debido a problemas ambientales, alimentarios, ni es consecuencia del ámbito familiar o social.
- XI. En un 75% su causa es genética. Existe un desarreglo funcional de la dopamina y la noradrenalina, neurotransmisores situados en la parte frontal del cerebro y responsables de la atención mantenida, el control de los impulsos y de la decisión de realizar o rechazar una determinada acción.
- XII. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LAS AUTORIDADES HOMOLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE DIFUNDIR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS CONOZCAN LOS SÍNTOMAS DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) A FIN DE RECOMENDAR A LAS MADRES, PADRES O TUTORES, SU ATENCIÓN OPORTUNA.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.